



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 135

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 12 DE ABRIL DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 146, PRESENTADA POR DOÑA: **GLORIA LUIZ TORRES DE DAGNINO**, IDENTIFICADA CON DNI N° 21797737, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 880 DE:

**ANTICIPO DE LEGÍTIMA**, HECHA POR: **JOSE MERCEDES TORRES MARCOS** A FAVOR DE: **JOSE JULIAN TORRES MARTINEZ**, CON FECHA 10 DE MAYO DE 1988, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ERNESTO GARCIA AGURTO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2391 VUELTA AL 2393 VUELTA, DEL TOMO IV DEL BIENIO 1987 - 1988, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **GLORIA LUIZ TORRES DE DAGNINO**, IDENTIFICADA CON DNI N° 21797737, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 14 DE ABRIL DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/04/2023 15:04:09-0500





NUMERO DE ORDEN : OCHOCIENTOS OCHENTA (880)

ANTICIPO DE LEGITIMA

OTORGA DON : JOSE MERCEDES TORRES MARCOS

A FAVOR DE

DON : JOSE JULIAN TORRES MARTINEZ



EN CHINCHA ALTA, A DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO, ANTE MI ERNESTO GARCIA AGURTO, ABOGADO-NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA, IDENTIFICADO CON LIBRETAS MILITAR NÚMERO 1013857, ELECTORAL NRO. 21797261 Y TRIBUTARIA NRO. 0960896, SUFRAGAN EN LA ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES, COMPARECEN :---

DON: JOSE MERCEDES TORRES MARCOS, PERUANO, CHOFER PROFESIONAL, CASADO CON DOÑA CARMEN ROSA MARTINEZ DÍAZ, IDENTIFICADO CON LIBRETAS ELECTORAL NRO. 21830058 Y TRIBUTARIA NRO. J583011. - -

DON: JOSE JULIAN TORRES MARTINEZ, PERUANO, CHOFER PROFESIONAL, CASADO CON DOÑA NELLY ESPERANZA LOYOLA GONZALES, IDENTIFICADO CON LIBRETAS ELECTORAL NRO. 21780370 Y TRIBUTARIA N° J583003. - -

LOS COMPARECIENTES A QUIENES CONOZCO DOY FE, ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTICULOS TREINTOCHO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR, EXPEDITOS EN SUS DERECHOS CIVILES, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES, PROCEDIENDO POR SU PROPIO DERECHO, CON LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, HABIENDOME ENTREGADO UNA MINUTA FIRMADA PARA ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA, DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE : - - - - -

MINUTA

SEÑOR NOTARIO: DR. GARCIA AGURTO: SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA EN QUE CONSTE EL ANTICIPO DE LEGÍTIMA, QUE





FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20462393817 hard Mòtivo: Soy el autor del documento Fecha: 14/04/2023 15:00:21-0500

2392

EXPEDIENTE TESTIMONIO Y PARTE PARA EL INTERESADO  
EXPEDICION 10 del 10 de Mayo 2023

Armando Tolosa Alvarado  
Alfredo Alvarado  
Alfonso Alvarado  
Alfonso Alvarado

//..OTORGA DON JOSÉ MERCEDES TORRES MARCOS, A FAVOR DE SU HIJO DON JOSÉ JULIAN TORRES MARTINEZ, AMBOS CONTRATANTES DOMICILIADOS EN LA Av. 28 DE JULIO s/n., DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO, PROVINCIA DE CHINCHA, DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERO

MATERIA DE ESTE CONTRATO ES UN PREDIO RÚSTICO, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL PAGO DE RICO, TOMA LA HUACA, DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, QUE TIENE UNA EXTENSION DE 1,100 M2. Y CONSTA DE LOS SIGUIENTES LINDEROS GENERALES: POR EL NORTE CON ESTEBAN PEJÍA, POR EL SUR CON PEDRO YATACO, POR EL ESTE CON JOSE MAGALLANES Y, POR EL OESTE CON ATILIO GIRIBALDI. DE-ANDOSE CONSTANCIA QUE DENTRO DEL PERIMETRO SEÑALADO, SE ENCUENTRA CONSTRUÍDA UNA CASA-HABITACIÓN QUE OCUPA UNA EXTENSION DE 132.00 M2.

SEGUNDO

EL ANTICIPANTE, DECLARA EXPRESAMENTE HABER ADQUIRIDO EL REFERIDO INMUEBLE POR POSESION HEREDITARIA, DESDE HACEN MÁS DE 30 AÑOS A LA FECHA EN FORMA QUIETA, PACIFICA Y SIN INTERRUPCION DE NINGUNA CLASE, COMO ES DEL DOMINIO PÚBLICO, FAVORECIÉNDOLE EN CONSECUENCIA LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE ACUERDO A LA LEY SUSTANTIVA CIVIL, DECLARANDO ADÉMÁS JURATORIAMENTE QUE CONSTITUYE UN BIEN PROPIO.

TERCERO

POR EL PRESENTE CONTRATO EL ANTICIPANTE, TRANSFIERE EN CALIDAD DE ANTICIPO DE LEGÍTIMA A FAVOR DE DON JOSÉ JULIAN TORRES MARTINEZ, EL REFERIDO PREDIO RÚSTICO DESCRITO EN LAS DOS CLAUSULAS PRECEDENTES, VALORIZÁNDOLO DE COMÚN ACUERDO ENTRE AMBAS PARTES PARA LOS EFECTOS FISCALES EN LA SUMA DE 1/ 90,000



#### CUARTO

EL ANTICIPO DE LEGÍTIMA COMPRENDE EL REFERIDO PREDIO RÚSTICO CON EL SUELO, SUBSUELO, CONSTRUCCIONES EXISTENTES, AIRES, VUELOS, USOS, GOCES, ENTRADAS, SALIDAS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y EN GENERAL TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO CORRESPONDA AL PREDIO SIN LIMITACIÓN DE NINGUNA CLASE.-

#### QUINTO

POR CONSIDERAR JUSTO Y EQUIVALENTE EL REFERIDO PREDIO CON EL VALOR ESTIPULADO, AMBOS CONTRATANTES RENUNCIAN A TODO RECLAMO ULTERIOR POR LESIÓN, DOLO O ERROR, HACIÉNDOSE MUTUA DONACIÓN DE CUALQUIER EXCESO O DIFERENCIA.-

#### SEXTO

EL ANTICIPANTE DECLARA QUE EL REFERIDO PREDIO RÚSTICO HA SIDO CONDUCTIDO PERSONALMENTE POR ÉL, NO TENIENDO BENEFICIARIOS QUE SEAN AMPARADOS POR LA LEY DE REFORMA AGRARIA 17716 AMPLIATORIAS Y CONEXAS.-

#### SETIMO

AMBOS CONTRATANTES SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO, DERIVADO DEL IMPUESTO FISCAL O MUNICIPAL QUE AFECTAREN AL INMUEBLE TRANSFERIDO HASTA LA FECHA DEL CONTRATO.-

#### OCTAVO

SE DEJA ESTABLECIDO QUE EL ANTICIPADO O ADQUIRIENTE HA PROCEDIDO A EFECTUAR LA CORRESPONDIENTE DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO ANTE LA MUNICIPALIDAD DE GROCIQ PRADO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ANTICIPANTE.-

#### NOVENO

EL PRESENTE CONTRATO ESTÁ EXENTO DEL PAGO DE





FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/04/2023 15:00:35-0500

2393

//IMPUESTOS DE CONFORMIDAD CON EL D.L. 22179.-

**DECIMO**

LOS GASTOS QUE OCASIONE LA ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA, SERAN DE CUENTA DEL ADQUIRIENTE. ANTESEÑOR NOTARIO LAS FORMALIDADES DE LEY. CHINCHA ALTA, 03 DE MAYO DE 1988.- FIRMADO.- Dra. IDA TORRES AYO.- REGISTRO NRO. 768.- JOSÉ TORRES MARCOS.- JOSÉ TORRES MARTÍNEZ.

**INSERTO:** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO.- COMPROMISANTE DE PAGO.- AÑO 1988.- IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE: TORRES MARTÍNEZ JOSÉ.- DOMICILIO FISCAL.- DISTRITO GROCIO PRADO.- AV. 28 DE JULIO S/N.- AUTOAVALUO: L/94,731.41.- LIQUIDACION DE PAGO.- TOTAL A PAGAR L/94.73.- UNA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.- SELLO DE RECEPCION.- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO.- CAJA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- OTRO SELLO PREDIOS.- FECHA 20 ABRIL 1988.-

**INSERTO:** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO.- AÑO 1988.- DECLARACION JURADA DE AUTOAVALUO.- HOJA RESUMEN.- IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE: TORRES MARTÍNEZ JOSÉ JULIAN.- DISTRITO GROCIO PRADO.- TOMA LA HUACA.- DETERMINACION DEL IMPUESTO.- ANEXO NUMERO UNO.- CODIGO 11020600.- L/86,331.41.- GROCIO PRADO, 9 ABRIL DE 1988.- UNA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.- SELLO DE RECEPCION.- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO.- CAJA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- OTRO SELLO.- JEFATURA PREDIOS.- FIRMA ILEGIBLE.- LA MISMA FECHA DE RECEPCION.-

**INSERTO:** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO.- AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.- DECLARACION JURADA DE AUTOAVALUO.- ANEXO NUMERO UNO.- PREDIO RUSTICO.- IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE.- TORRES MARTÍNEZ JOSÉ JULIAN.- LIBRETA TRIBUTARIA NRO. 0583603.- UBICACION DEL PREDIO.- DISTRITO: GROCIO PRADO.- LUGAR.- PAGO DE FOCO.-

Armando Tolman Albornoz  
Alcalde Regional  
de Chimbote

TOMA LA HUACA.- PREDIOS COLINDANTES.-NORTE ESTEBAN MEUÍA-SUR ;  
PEDRO YATACO.- ESTE : JOSÉ MAGALLANES .- OESTE ATILIO GIRIBALDI.-  
DATOS DEL TERRENO.-LOTE.- USO: AGRÍCOLA.- CLASIFICACIÓN .- CASA  
HABITACIÓN.- TERMINADO.-ESTADO DE CONSERVACIÓN :REGULAR.-MATERIAL  
ESTRUCTURAL ADOBES!.-DETERMINACIÓN DEL AUTOVALUO DEL TERRENO.-CAN  
TIDAD DE HAS. 0.1100.-VALOR TOTAL 1/3,831.41.-DETERMINACIÓN DEL  
VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN.-ÁREA CONSTRUIDA 132 M2.- VALOR DE LA  
CONSTRUCCIÓN-1/82,500.00.-AUTOVALUO DEL TERRENO 1/. 3,831.41 .-  
AUTOVALUO 1/.8,6331.41.- GROCIO PRADO, 20 DE ABRIL DE 1988.- UNA  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.-SELLO DE RECEPCIÓN.- MUNICIPALIDAD DIS  
TRITAL DE GROCIO PRADO.-CAJA.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-FECHA 20 ABRIL  
1988.- OTRO SELLO.-JEFATURA PREDIOS.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-LA MIS  
MA FECHA DE RECEPCIÓN.

### CONCLUSION

FORMALIZADA LA ESCRITURA, INSTRUI A LOS OTORGANTES  
DE SU CONTENIDO Y FINALIDADES, POR LA LECTURA QUE DE TODA ELA DI,  
Y LUEGO DE AFIRMARSE Y RATIFICARSE, PROCEDIERON A FIRMAR EN MI PRE  
SENCIA; DOY FÉ.-

  
Dr. ERNESTO GARCIA AGURTO

ABOGADO

CHINCHA

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**  
**DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/04/2023 15:02:03-0500